



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2021

REF: Ejecutivo No. 2007-00490

De conformidad con los artículos 74 y 76 del C. G. del P, se reconoce personería a la abogada **ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO** como apoderada judicial del señor **JORGE NEIL GOMEZ LONDOÑO**, para los fines y efectos del poder allegado (No. 02).

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos presentada por la togada, esta se NIEGA POR IMPROCEDENTE toda vez que los titulo que obraban al interior del presente asunto se encuentra prescritos. Art. 5° Ley 1743 de 2014 y Decreto 272 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 27
Fijado hoy 19 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1398c5ee9fa5cee1901fbd26268315c4132d3a06a8ea4f60bf05a17c48e4c945**
Documento generado en 13/07/2021 10:55:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>